



JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Rad. 08001418900720220029901.
S.I.-Interno: **2022-00063-H**

INFORME SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Juez de la presente **IMPUGNACIÓN** presentada por la accionante contra el fallo de tutela de fecha **27 de abril de 2022** proferido por el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 08001418900720220029901, instaurada por **LINEY PATRICIA VILLARREAL SANCHEZ** actuando en nombre propio en contra de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES MOVISTAR**, la cual se encuentra pendiente para avocar conocimiento. Sírvase proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, 18 de mayo de 2022.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente la JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

R E S U E L V E

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente RECURSO de IMPUGNACIÓN interpuesto por **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES MOVISTAR** en contra el fallo de tutela de fecha **27 de abril de 2022** proferido por el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 08001418900720220029901, instaurada por **LINEY PATRICIA VILLARREAL SANCHEZ** actuando en nombre propio en contra de la impugnante.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. -

TERCERO: Ejecutoriado este proveído, regrese al Despacho para lo pertinente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Siguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

